



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	30	28/06/2023	OPINIÓN



Salud
y Negocios

Maribel Ramírez Coronel
maribel.coronel@eleconomista.mx

Quieren legalizar compras irregulares de la pandemia

Durante la pandemia el Gobierno hizo muchas compras de todo tipo de insumos para salud que no debieron permitirse aun estando en emergencia sanitaria. Entre los productos adquiridos, aparte de medicamentos, hubo todo tipo de equipos y dispositivos médicos, así como material de curación que entraron vía *fast-track* y sin registro sanitario. Es sabido que muchas de esas adquisiciones con premura fueron productos de mala calidad y, por la urgencia, se adquirieron a muy altos precios.

La emergencia permitía el ingreso al país de productos sin clave, es decir sin estar listados en el Compendio Nacional de Insumos para Salud (CNIS) -el catálogo institucional donde están todas las terapias, equipos y dispositivos aceptados para atender las necesidades de salud de los mexicanos.

Bueno, pues la novedad es que al Consejo le gana el pragmatismo y podrá legitimar el uso de aquellos insumos que incluso no pudieron cumplir con requisitos legales. No importa por ejemplo

que carezcan de registro sanitario, sólo con que tengan autorización para uso de emergencia, con ello ya podrán obtener clave temporal.

Conforme los últimos cambios al Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del CNIS, la clave temporal será un tipo de legalización disfrazada porque no será necesario evaluarlos. El Consejo se salta la ley y podrá permitirle al Gobierno utilizar por ejemplo productos cubanos, chinos o de India almacenados que no han podido usarse en el sistema público porque son presentaciones sin clave. Ahora recibirán clave temporal.

Aún están por publicarse en el Diario Oficial, pero circula en el sector un análisis de dichos cambios aprobados hace unos días.

Conforme dicho análisis, viene también un retroceso en transparencia y rendición de cuentas al eliminarse la obligación de que el CSG presente el proyecto de actualización e informe al menos cada 6 meses de lo que va aprobando; ahora se informará "cuando así



se considere prudente". Es un retroceso porque el proyecto de actualización permitía presentar observaciones u opiniones fundamentadas en evidencia sobre lo que se iba a actualizar, y ahora de la aprobación se va directo al DOF sin opción de réplica. Es decir, los interesados ya no podrán enviar observaciones quedando en franco estado de indefensión, pero lo más delicado es que puede ir en contra de los pacientes porque no habrá manera de replicar ante probables errores o arbitrariedades en la aprobación de insumos que no cumplan criterios.

Otro cambio relevante es que la votación de las instituciones -IMSS, ISSSTE, Sedena, Pemex o Semar- como integrantes de los comités para decidir la incorporación de nuevos insumos podrá manipularse. El nuevo reglamento les exige que den a conocer el sentido de su voto 24 horas antes de la sesión. Al ser del conocimiento del secretario técnico, éste podrá operar y manipular la decisión final. Como nunca antes, el secretario técnico no sólo tendrá mayor poder de deci-

sión sino que además está en capacidad de censurar u operar para imponer el ingreso de uno u otro insumo. Ya no habrá opción de convencimiento en el debate académico y científico que supone el ejercicio de la emisión de opiniones en sesión, pero sí opción de manipulación; incluso será innecesario que los representantes asistan a las sesiones pues la opinión de cada instituto estará emitida desde antes.

Así como se ven las cosas, las reformas al reglamento del CNIS buscan legitimar y echarle tierra a los estropicios hechos durante la pandemia y, todo ya legitimado, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) no tenga elementos para cuestionar ni dar pauta a posteriores investigaciones.

Pero aparte, el Consejo de Salubridad -que conforme la ley le toca ser un órgano autónomo e imparcial y con decisiones colegiadas en la inclusión de productos al CNIS- ahora se mueve al terreno discrecional abriendo la opción de poder hacer trampa y sometido a lo que le indique la Secretaría de Salud.